



**OFICIO** No. 01725-DNCP-2022  
**Sección:** Dirección Nacional de Contratación Pública  
**Asunto:** Informe de Pertinencia  
**Quito,** 11 de noviembre de 2022

Señora  
Patricia Catalina Picoita Astudillo  
**Alcaldesa**  
**Municipio de Loja**  
Bolívar y José Antonio Eguiguren  
No. telefónico 07 2570 407  
Loja, Loja

De mi consideración:

En atención a la “*SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511*” ingresada a través del sistema informático de la Contraloría General del Estado, módulo “*cge ContratacionPublica*”, informo lo siguiente:

| INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LA CONTRATACIÓN |                                                                                                                    |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la Entidad Contratante:</b>  | MUNICIPIO DE LOJA                                                                                                  |
| <b>RUC:</b>                               | 1160000240001                                                                                                      |
| <b>Unidad Requirente:</b>                 | DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS                                                                                        |
| <b>Provincia:</b>                         | LOJA                                                                                                               |
| <b>Ciudad:</b>                            | LOJA                                                                                                               |
| <b>Cantón:</b>                            | LOJA                                                                                                               |
| <b>Código del Proceso:</b>                | LICO-ML-DOP-02-2022                                                                                                |
| <b>Objeto de contratación:</b>            | PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS ENTRE LAS CALLES JUAN DE SALINAS Y GUAYAQUIL DE LA CIUDAD DE LOJA |
| <b>Código CPC:</b>                        | 541210012                                                                                                          |
| <b>Presupuesto referencial:</b>           | 1 731 271,86 USD                                                                                                   |

## 1. ANTECEDENTES:

- 1.1. El 10 de noviembre de 2022 el Municipio de Loja ingresó la “*SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511*”.
- 1.2. El 10 de noviembre de 2022 la Dirección Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, avocó conocimiento de la solicitud, a base de su misión, funciones y atribuciones conferidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado.
- 1.3. Amparados en lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, el 10 de noviembre de 2022, a través del módulo “*cge ContratacionPublica*”, se realizó la devolución del trámite por documentación imprecisa y se solicitó información adicional.

1.4. El 11 de noviembre de 2022, mediante el módulo “cge ContratacionPublica”, se verificó que el Municipio de Loja remitió la información adicional solicitada y adjuntó el Memorando Nro. ML-DOP-2022-3587-M, de 11 de noviembre de 2022, suscrito por el Director de Obras Públicas, en el que menciona: “... *La suscripción del contrato y ejecución del proyecto “PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS ENTRE LAS CALLES JUAN DE SALINAS Y GUAYAQUIL DE LA CIUDAD DE LOJA”, se desarrollará en el año 2023, debido a que en los meses que restan del año en curso, se efectuará la fase precontractual del proceso, en cumplimiento a los tiempos establecidos de acuerdo a la normativa correspondiente. En el presente instrumento se ratifica la existencia de los fondos de acuerdo al plazo de ejecución del proyecto (240 días), detallado en la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 1 de fecha 08 de noviembre del 2022, por un valor de \$ 1`731,271.86 (un millón setecientos treinta y un mil doscientos setenta y un con 86/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir el IVA. Indicamos, además que el Presupuesto Referencial y sus respectivos Análisis de Precios Unitarios, se encuentran actualizados con la base institucional 2022 y los salarios establecidos por la Contraloría General del Estado para el año 2022 (...)*”.

## 2. **NORMATIVA APLICABLE:**

2.1. El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “... *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”.

2.2. Los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, facultan a la Contraloría General del Estado, la emisión de informes de pertinencia previo a todos los procesos de contratación pública.

2.3. El artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la licitación procederá únicamente en los siguientes casos: “... 3. *Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”.

2.4. Mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de junio de 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, reformado a través de Decreto Ejecutivo No. 488, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 104, de 13 de julio de 2022, en el cual dentro del Título III, Capítulo I, Sección I, Parágrafo II, se reguló la tramitación del Informe de Pertinencia para la Contratación Pública. Además, mediante Decreto Ejecutivo No. 550, de 30 de agosto de 2022, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 138, de 31 de agosto de 2022, No. 572 de 06 de octubre de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 171 de 18 de octubre de 2022; y, No. 581 de 19 de octubre de 2022, publicado en el Registro Oficial No. 174 de 21 de octubre de 2022, se expidieron nuevas reformas al reglamento.

**2.5.** La Disposición Transitoria Octava del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “... La Contraloría General del Estado durante el primer año de vigencia del presente reglamento, emitirá los Informes de Pertinencia para aquellas contrataciones que su monto de contratación sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el Presupuesto Inicial del Estado, a excepción de los procedimientos de contratación contemplados en el artículo 70 (...)”.

**2.6.** Las Normas de Control Interno 402-01 y 408-11, establecen:

“... 402-01 Responsabilidad del control. - Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas. Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente (...)”.

“... 408-11 Presupuesto de la obra. - Una vez que se disponga de los planos y las especificaciones técnicas, la Administración calculará el presupuesto detallado de la obra. Se elaborará por unidad de obra o rubro de trabajo, es decir, para cada una de las partes que componen el proceso de construcción, bajo la siguiente estructura: cada precio unitario se subdividirá en costos directos, costos indirectos, utilidad e imprevistos. Los costos mencionados se desglosarán en sus componentes, se indicarán los porcentajes de la utilidad y de los imprevistos considerados con respecto al monto total del presupuesto de la obra (...)”.

### 3. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Con el objetivo de establecer la pertinencia y favorabilidad para el inicio de la contratación pública, al amparo de los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina lo siguiente:

| REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA |        |           |                                                                                                                                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1. FORMULARIO DE SOLICITUD DE PERTINENCIA                                                                                       |        |           |                                                                                                                                       |
| DETALLE                                                                                                                         | CONSTA | NO CONSTA | REFERENCIA                                                                                                                            |
| a) Objeto de la Contratación                                                                                                    | X      |           | El objeto de la contratación ha sido declarado a través de la “SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511”, suscrita por la máxima autoridad. |
| b) Tipo de Contratación                                                                                                         | X      |           | Licitación de Obras                                                                                                                   |
| c) Plazo de Contratación                                                                                                        | X      |           | 240 días                                                                                                                              |
| d) Presupuesto referencial de la Contratación                                                                                   | X      |           | El presupuesto referencial ha sido declarado a través de la “SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511”.                                     |

|                                                                                                                                                                           |               |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| e) Declaración de existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación                                          | X             |                  | Efectuó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511".                                                                                                                                                                                                                |
| f) Declaración de que la contratación consta en el Plan Anual de Contratación                                                                                             | X             |                  | Realizó la declaración a través de la "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511", misma que al consultar el Plan Anual de Contratación en el Sistema Oficial de Contratación Pública de la entidad contratante, se visualizó que es concordante con la línea No. 96, al 11 de noviembre de 2022. |
| <b>2. INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN</b>                                                                                                                         |               |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DETALLE</b>                                                                                                                                                            | <b>CONSTA</b> | <b>NO CONSTA</b> | <b>REFERENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Identificación específica, detallada, clara y concreta de la necesidad de la contratación                                                                                 | X             |                  | La entidad contratante adjuntó el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN", de 09 de noviembre de 2022, aprobado por el Director de Obras Públicas.                                                                                                                  |
| Análisis de beneficio, eficiencia o efectividad                                                                                                                           | X             |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>3. INSTRUMENTO/S EN EL/LOS CUAL/ES SE DEFINIÓ EL PRESUPUESTO REFERENCIAL</b>                                                                                           |               |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DETALLE</b>                                                                                                                                                            | <b>CONSTA</b> | <b>NO CONSTA</b> | <b>REFERENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 1. Análisis de Precios Unitarios                                                                                                                                          | X             |                  | El presupuesto referencial consta definido en los instrumentos "Análisis de Precios Unitarios" y "Presupuesto Referencial Unificado", suscritos por el servidor Mauricio Alejandro González Ojeda y la Técnica Obras Públicas.                                                             |
| 2. Presupuesto de Obra                                                                                                                                                    | X             |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>4. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y EXISTENCIA PRESENTE O FUTURA DE RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN</b> |               |                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DETALLE</b>                                                                                                                                                            | <b>CONSTA</b> | <b>NO CONSTA</b> | <b>REFERENCIA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Certificación de disponibilidad presupuestaria presente o futura                                                                                                          | X             |                  | Adjuntó la Certificación Presupuestaria Plurianual No. 1, de 08 de noviembre de 2022, suscrita por la Directora Financiera.                                                                                                                                                                |

#### 4. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y FAVORABILIDAD:

De la información provista por la entidad contratante, se verifica lo siguiente:

- 4.1. Es congruente con la necesidad determinada en el documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN" cuyo objeto de contratación es la "PAVIMENTACIÓN DE LA AV. SANTIAGO DE LAS MONTAÑAS ENTRE LAS CALLES JUAN DE SALINAS Y GUAYAQUIL DE LA CIUDAD DE LOJA", correspondiente al proceso de licitación de obras signado con código LICO-ML-DOP-02-2022.
- 4.2. Es congruente con los requisitos del artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por cuanto, registró e ingresó la siguiente documentación:
  - 4.2.1. "SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511", suscrita por la máxima autoridad.
  - 4.2.2. Documento denominado "INFORME DE NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN", de 09 de noviembre de 2022, aprobado por el Director de Obras Públicas.

**4.2.3.** Análisis de Precios Unitarios (APUS) y documento denominado “Presupuesto Referencial Unificado”, suscritos por el servidor Mauricio Alejandro González Ojeda y la Técnica Obras Públicas, que sirvieron de base para la definición del presupuesto referencial, en los cuales consta lo siguiente:

- Unidades de obra y rubros de trabajo.
- Precios unitarios subdivididos en costos directos, costos indirectos y utilidad.

**4.2.4.** Certificación Presupuestaria Plurianual No. 1, de 08 de noviembre de 2022, suscrita por la Directora Financiera

## **5. CONCLUSIÓN:**

De conformidad con los términos antes expuestos y, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 63 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se determina la **pertinencia y favorabilidad** para la consumación de esta contratación pública; en este sentido, se emite el presente **Informe de Pertinencia**, mismo que deberá ser publicado como información relevante en el Sistema Oficial de Contratación Pública y en la página web de la entidad contratante.

Este informe es específico para la “*SOLICITUD N°. CGE-SIPPCP-2022-0511*”. La Dirección Nacional de Contratación Pública no se pronuncia sobre los aspectos técnicos de esta contratación, identificación de la necesidad incluido el análisis beneficio, eficiencia o efectividad, selección del código del Clasificador Central de Productos - CPC, establecimiento del presupuesto referencial derivado del análisis de precios unitarios (APUS) y determinación del plazo, por no ser de su competencia, siendo éstos de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante.

## **6. OBSERVACIONES:**

**6.1.** De la información registrada e ingresada por la entidad contratante en el módulo “*cge ContratacionPublica*”, la Dirección Nacional de Contratación Pública verificó únicamente los requisitos establecidos en el artículo 61 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**6.2.** El presente informe fue emitido presumiendo que las declaraciones y documentos adjuntos a la referida solicitud son verdaderos, no obstante, en caso de verificarse lo contrario, este informe carecerá de validez alguna, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, sin perjuicio de las sanciones y otros efectos jurídicos establecidos en la ley.

**6.3.** Si las condiciones precontractuales relacionadas al presupuesto referencial, tipo de contratación y plazo de ejecución del contrato se modifican, se deberá solicitar un nuevo Informe de Pertinencia.

- 6.4.** En caso de que el monto adjudicado de la contratación fuese igual o superior a la base prevista para la licitación, no se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la correspondiente protocolización ante Notario Público.
- 6.5.** La Contraloría General del Estado podrá realizar las acciones de control posterior sobre este proceso de contratación, en el marco de sus competencias, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- 6.6.** La máxima autoridad de la entidad contratante, los funcionarios o servidores que hubieren intervenido en cualquiera de las etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución misma de los contratos, serán personal y pecuniariamente responsables por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la ley.

La suscripción del presente informe se realiza en virtud de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 17.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Contraloría General del Estado, en concordancia con lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Sustitutivo de Suscripción de Documentos de la Contraloría General del Estado.

Dr. Giovanni Francisco Mera Mantilla  
**Director Nacional de Contratación Pública**  
**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**  
**C.C.: 82811**

|                         |                      |  |
|-------------------------|----------------------|--|
| <b>Validado por:</b>    | Edgar Cepeda Abril   |  |
| <b>Supervisado por:</b> | Santiago Moreta Pozo |  |
| <b>Elaborado por:</b>   | Stefania Reyes Mejía |  |